

mismo se organizarán clubs dentro de cada Instituto regidos por el Profesor de Educación Física, algún otro Profesor y una Junta de alumnos. Podría ser Presidente el Director del Centro y delegar éste en el Profesor de Educación Física cuando lo estime conveniente.

Para el desarrollo de este Plan se aplicará como mínimo la bibliografía publicada por la Delegación Nacional de Juventudes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Eduardo de los Ríos Castillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Eduardo de los Ríos Castillo, y

Resultando que la Entidad «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor De los Ríos Castillo, Jefe de Negociado de dicha Empresa, en consideración a que durante un periodo de más de cincuenta años de vida dedicada al trabajo ha venido observando una conducta constantemente ejemplar en el desempeño de sus deberes profesionales tanto en la «Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya» como posteriormente, y a partir del año 1961, en la Empresa peticionaria;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor De los Ríos Castillo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Eduardo de los Ríos Castillo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Lucio Vergara Gorriarán

Ilmo. Sr. Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Lucio Vergara Gorriarán, y

Resultando que la Entidad «Ricardo S. Rochelt, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Vergara Gorriarán en atención a los cincuenta y un años de servicios prestados en la misma, quien después de desempeñar a plena satisfacción de sus superiores diversos puestos administrativos, ejerce en la actualidad el de Jefe comercial de ventas, con plena competencia, fidelidad para la Empresa y buen trato hacia sus inferiores;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Vergara Gorriarán las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don

Lucio Vergara Gorriarán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a doña Nuria Alsina Bassols.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Nuria Alsina Bassols, y

Resultando que los Jurados de Empresa de las firmas «Vilarrasa, S. A.», y «Vilarrasa Sicra, S. A.», en representación además de la firma «Pumar, S. A.», explotaciones forestales de Cangas de Narcea (Asturias), han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor de la señora Alsina Bassols, esposa de don Salvador Vilarrasa Sicra, en consideración a que la expresada señora, tan ligada al negocio como su esposo y, como él, tan impulsora del mismo e incansable luchadora por el mantenimiento y engrandecimiento de las industrias que han fundado, ha unido a su gran constancia en el trabajo un gran corazón para favorecer en todo momento las necesidades de los trabajadores de las Empresas, así como su empeño por el bienestar social y progreso de los trabajadores, traducido en la adquisición de más de cincuenta viviendas de renta limitada y al pago de los estudios de cuantos destacan para fomentar su progreso personal y posibilidades en su labor especializada y promoción a cargos de mayor responsabilidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en la señora Alsina Bassols las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se ha justificado toda una vida de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a doña Nuria Alsina Bassols la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Caterpillar», modelo D 4, serie D.

Solicitada por «Finanzauto, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Caterpillar», modelo D 4, serie D, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 62 (sesenta y dos) CV.

Madrid, 19 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca... .. «Caterpillar».
 Modelo D 4, serie D.
 Tipo Oruga.
 Número de bastidor o chasis 78 A 2399.
 Fabricante Caterpillar Tractor Co., Peoria, Illinois (Estados Unidos).
 Motor: Denominación Caterpillar, modelo D 330.
 Número 2266.
 Combustible empleado Gas-oll. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 525 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	57,0	1800	525	219	27	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	62,2	1800	525	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: No se ha efectuado el ensayo I a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza—ni se consigna tampoco ninguno complementario—porque el fabricante ha designado como velocidad nominal del motor para toda clase de trabajos 1.600 r. p. m.